

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00692 00

Revisadas las presentes diligencias advierte el Despacho que para la fecha en la que fue proferido el auto del 10 de mayo de 2022 mediante el cual se rechazó la demanda, porque no fue subsanada, no obraban en el plenario todos los memoriales correspondientes a este asunto, dentro de ellos el escrito de subsanación aportado oportunamente por el extremo actor, lo cual conllevó a adoptar una decisión que no se ajusta a derecho y que debe corregirse. Así pues, se deja sin valor y efecto el señalado proveído y, en su lugar, en autos de esta misma fecha se resolverá sobre el mandamiento ejecutivo y las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(3)

Estado electrónico del 28 de junio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1af46d0cdadaf476a3385f7bc6af263059904d60beea0c3e2dc773a98913c4**

Documento generado en 24/06/2022 03:21:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>